

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 000229-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR

Huancayo, 10 SET. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE JUNÍN

VISTO:

El proveído de fecha 04 de setiembre del 2018, Auto Directoral N° 00614-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 04 de setiembre del 2018, y el Informe N° 161-2018-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JEAG, de fecha 03 de setiembre del 2018, respecto a la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto: **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO – EL ROSEDAL"**, ubicado en el distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín, presentado por el Sr. Néstor T. Laymito Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de la persona humana gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, asimismo, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú dispone que es deber del Estado promover el uso sostenible de los recursos naturales; el artículo 9° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que el aprovechamiento debe ser responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales; tiene relevancia para las generaciones actuales como para las futuras, de acuerdo al Principio de Sostenibilidad que establece el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Que, conforme a los artículos 16° y 17° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente definen a los instrumentos de gestión ambiental, como aquellos medios operativos que son diseñados, normados y aplicados, de carácter funcional o complementario, para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales en el país. Los

instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios de la citada Ley; siendo la evaluación ambiental uno de dichos instrumentos, de acuerdo al artículo 17.2 del mismo texto normativo.

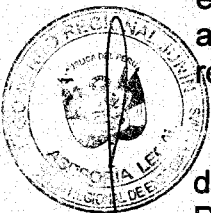
Que, el artículo 4.1. de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en concordancia con el artículo 11º de su Reglamento, aprobado por D.S. N.º 019-2009-MINAM, clasifican en cuatro formas los instrumentos de gestión ambiental por medio de los cuales se puede obtener la respectiva Certificación Ambiental: (i) Declaración de Impacto Ambiental (DIA); (ii) Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd); (iii) Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d); y (iv) Evaluación Ambiental Estratégico (EAE); asimismo, en el artículo 4º de la ya mencionada Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 36º de su Reglamento, se señalan que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) son estudios ambientales a través de los cuales se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves o moderados, respectivamente;

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, mediante, Ley N° 27446, publicada el 23 de abril de 2001 y modificatorias, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Impacto Ambiental, la cual regula el proceso uniforme que comprende los requerimientos, etapas y alcances de las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de inversión;

Que, asimismo el artículo 7º de la referida Ley, señala el contenido de la solicitud de certificación ambiental, la cual debe contener entre otros aspectos, una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en dicha norma; asimismo el artículo 8º establece que la autoridad competente deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada por el Titular del Proyecto;

Que, en el marco de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía aprobada mediante Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM, Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM, y N° 046-2008-MEM/DM, las entidades competentes ante las cuales se presentará la Declaración de Impacto Ambiental, serán las Direcciones Regionales de Energía y Minas en cuya área de influencia se desarrolle el proyecto...///;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Energía y Minas



Que, como autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, establece que mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA;

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, *Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental* señala que corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia;

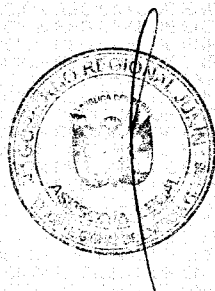
Que, la Ley 28749 Ley General de Electrificación Rural, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 025-2007-EM, y modificado con Decreto Supremo N° 011-2009-EM, cuyo objetivo es establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín el Director Regional tiene la facultad para expedir Resoluciones Directorales Regionales sobre asuntos de carácter funcional que les son propias en materia energía, minería, asuntos ambientales e hidrocarburos dejando constancia expresa de dicha circunstancia, como estar sujetos estrictamente a las normas legales vigentes sobre cada materia, bajo responsabilidad;

Que, en el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín, se dispone que el Director Regional de Energía y Minas de Junín tenga la función de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de agosto del 2018, el Sr. Néstor T. Laymito Andrés, presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO EL ROSEDAL", para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 161-2018-GRJ/GRDE/DREM-UTAA-JEAG, de fecha 03 de septiembre del 2018, asumiendo la responsabilidad de la evaluación y decisión la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, señala en sus conclusiones: APROBAR la declaración de impacto ambiental "Ampliación Subsistema de Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones en Caseta para el Condominio – El Rosedal", del titular



CLASEM S.A.C., ubicado en el distrito de El Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, (asumiendo con la total responsabilidad en su determinación), en cumplimiento con la normativa ambiental vigente D.S. N° 029-94-MEM Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas.

Que, con **Auto Directoral N° 000614-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR**, de fecha 04 de septiembre del 2018, se dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO – EL ROSEDAL"**, ubicado en el Distrito de el Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, de conformidad con la Ley 29611 – Ley General del Ambiente, Ley 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento, D.S. N° 029-94-EM reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas y la ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín y demás normas vigentes, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO – EL ROSEDAL"**, ubicado en el Distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín, del titular **CLASEM S.A.C.**, conforme a las especificaciones técnicas, localización, características, componentes y conclusiones que se encuentran detallados en el Informe N° 161-2018-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JEAG, de fecha 03 de septiembre del 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO EL ROSEDAL"**, ubicado en el Distrito de el Tambo, provincia Huancayo, Departamento Junín, no constituye la autorización para la construcción de las actividades del proyecto y no excluye que el titular del Proyecto, cumpla con obtener el otorgamiento de autorización, permisos y otros, que, por leyes orgánicas o especiales, son competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Energía y Minas



ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Proyecto, deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas Junín, el inicio de las actividades que son objeto de la presente **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto: **“AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA AEREA EN 10 KV, 3Ø, CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO E ROSEDAL”**, ubicado en el Distrito de el Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la remisión del expediente administrativo a la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales para su custodia y a fin de mantener un único expediente conforme al artículo 159º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente y remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al interesado para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ing. SEGUNDO JOSÉ HUAMÁN AYALA
Director Regional de Energía y Minas (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

TRANSCRITO:
CLASEM S.A.C
NESTOR T. LAYMITO ANDRES
PEDRO GALVEZ N° 1192
EL TAMBO
HUANCAYO
JUNIN

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Doc.	2860301
Exp.	1923902

000614 AUTO DIRECTORAL N° -2018-GRJ/GRDE/DREM/DR

Huancayo, 04 SET. 2018

Visto el informe N° 161 - 2018-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JEAG, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **Emítase** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación Subsistema De Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones En Caseta Para El Condominio – El Rosedal", ubicado en el distrito de El Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, presentado por el Sr. Néstor T. Laymito Andrés, de conformidad con la Ley 28611 - Ley General Del Ambiente, Ley 27446 – Ley De Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental y su reglamento, D.S. N° 029-94-EM Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas y la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

Notifíquese al titular



Ing. SEGUNDO JOSÉ HUAMAN AYALA
Director Regional de Energía y Minas (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - JUNIN	
ASESORIA JURIDICA - DREM	
RECIBIDO	
Fecha: 05/09	Hora: 09:52
Firma: <i>[Firma]</i>	Folios: 175
Atención: _____	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

PASE A: *OAJ*

PARA: *Proyector*

Resolución



Huancayo, 04 de 09 del 2018

Transcrito a:

Titular

Representante

Dirección

: CLASEM S.A.C.

: Néstor T. Laymito Andrés

: Jr. Pedro Gálvez N° 1192 – El Tambo - Huancayo

Cc. Archivo.



DREM - JUNIN	
Doc.	2855627
Exp.	1923902

INFORME N° 161 -2018-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JEAG

A : Ing. Segundo José Huamán Ayala
Director Regional de Energía y Minas – Junín

ASUNTO : Evaluación de la declaración de impacto ambiental del proyecto “ampliación subsistema de distribución primaria aérea en 10 KV, 3Ø, con subestaciones en caseta para el condominio El Rosedal”.

REFERENCIA : Solicitud con Doc. N° 2837211

FECHA : Huancayo, 03 de septiembre del 2018.

La presente es con la finalidad de saludarlo y a la vez presentarle el informe de evaluación de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Ampliación Subsistema de Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones en Caseta para el Condominio El Rosedal”, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Proyecto	Ampliación subsistema de distribución primaria aérea en 10 KV, 3 Ø, con subestaciones en caseta para el condominio El Rosedal
Titular	Clasem S.A.C.
Representante Legal	Efraín Manuel Polar Ontaneda
Consultor	Néstor T. Laymito Andrés



RESULTADO DE EVALUACIÓN

APROBADO

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 – Ley del sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 25844 – Ley de concesiones eléctricas y su reglamento.
- D.L. N° 1278 Aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento D.S. 014-2017-MINAM.
- D.S. N° 009-93-EM Reglamento de la ley de concesiones eléctricas.
- D.S. N° 029-94-MEM Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas.
- D.S. N° 085-2003-PCM Reglamento de estándares de calidad ambiental para ruido.
- D.S. N° 003-2017-MINAM: Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares de calidad ambiental para agua.
- D.S. N° 011-2017-MINAM Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.
- R.M. N° 157-88-EM/DGE Reglamento de seguridad e higiene ocupacional del subsector electricidad.
- Norma técnica de calidad de los servicios eléctricos.
- Código nacional electricidad suministro.

III. ANTECEDENTES

- Con fecha 13/08/2018, mediante formato de solicitud con doc. N° 2837211, el Sr. Néstor T. Laymito Andrés, presenta la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación Subsistema de Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones en Caseta Para el Condominio El Rosedal", para su revisión y aprobación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Identificación del proponente

Nombre de la empresa	CLASEM S.A.C.
Ruc	20516390060
Domicilio legal	Calle Santa Lucia N° 186, San Isidro - Lima
Representante legal	Efraín Manuel Polar Ontaneda
Teléfono	996667570

4.1. Objetivo

Suministrar energía eléctrica trifásica en media tensión en 10 KV para el condominio "El Rosedal" a través de la ampliación del subsistema de distribución primaria y alimentar en forma integral a tres subestaciones de distribución en caseta de 500 KVA (01) y 320 KVA (02). El suministro de energía eléctrica se realizara por medio de una ampliación de la red de media tensión aérea y subterránea.

4.2. Ubicación política



Ampliación subsistema de distribución primaria aérea en 10 KV, 3Ø, con subestaciones en caseta para el condominio El Rosedal			
Anexo	Distrito	Provincia	Departamento
Saños Chico	El Tambo	Huancayo	Junín

4.3. Ubicación geográfica

El área del proyecto se ubica geográficamente en una zona, las cuales se ubican dentro de la zona 18 y están delimitadas por las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Este: 474813 474884
Norte: 8670773 8670962

4.4. Alcances del proyecto

La electrificación del condominio "El Rosedal" constara de 768 departamentos y 256 estacionamientos en 9 torres de 10 pisos cada una.

4.5. Configuración del sistema eléctrico

Red primaria trifásica en una longitud de 0.208 km para el condominio "El Rosedal" en 10 KV. El equipamiento previsto para la red primaria es la siguiente:

Red primaria

- Tensión nominal: 10 kV, 3Ø.

- Postes: concreto armado centrifugado de 15 m/400daN, 15 m/500daN.
- Conductores: aleación de aluminio de 50 mm² – AAAC (aéreo), cable tipo N2XSY, 15 kV, 50 mm² (subterráneo).
- Aisladores: tipo pin porcelana clase ANSI 55-5 y polimérico tipo suspensión 17.5 kV.
- Bastidores: perfiles de acero galvanizado de 2.00 m, 6.4 mm esp.
- Seccionador fusible: tipo cut-out 15 kV, 125 kV-BIL, 100 A.
- Pararrayos: tipo óxido de zinc 15 kV, 125 kV-BIL, 10 kA.
- Retenidas: cable acero grado Siemens Martin de 10mmØ, con varilla de anclaje de 2.4m x 16mmØ, juego. Contrapunta de A°G° 1.50m x 65mmØ, bloque de anclaje de CA de 0.50x0.50x0.20m.
- Puesta a tierra: electrodo cobre 2.4m x 16mmØ, 99.9% de pureza, conductor de bajada de cobre desnudo de 35 mm², tierra negra vegetal, cemento conductivo y accesorios de conexión.

Subestación de distribución en caseta

- Celda de llegada y celdas de transformación de estructuras metálicas de planchas LAF, con puerta y tapas de 2 mm.
- Seccionador de potencia tripolar funcionamiento bajo carga, 12 kV, 400^a, 20 kA.
- Seccionadores unipolares funcionamiento sin carga 12 kV 400^a, 20 kA.
- Transformadores secos de 500 kVA (01), 320 kVA (02), 10/0.22 kV, 60 Hz, Dyn5, 3500 msnm, montaje interior.
- Tableros de distribución de estructuras metálicas de planchas LAF, con puerta y tapas de 2 mm.
- Puesta a tierra con electrodo cobre 2.4m x 16mmØ 99.9% de pureza, conductor bajada de cobre desnudo de 35 mm², tierra negra vegetal, cemento conductivo y accesorios de conexión.

4.6. Obras preliminares



Selección de ruta de la red

Se han tenido los siguientes criterios:

- Minimizar en lo posible afectar los terrenos de propiedad privada.
- Evitar el paso por zonas con vestigios arqueológicos (para el trazo de la ruta se contó con la presencia de un arqueólogo).
- Evitar el paso por zonas protegidas por el estado – D.S. N° 010-90-AG.
- Evitar el paso por terrenos inundables, suelos hidromorficos y geológicamente inestables, la red primaria cruza íntegramente por zona urbana del sector.
- Minimizar en lo posible afectar zonas con vegetación natural.

b) Instalación de oficina y almacén

Para instalar la oficina y almacén se utilizara la infraestructura y servicio actual de la localidad. Para la adecuación del local se tendrá en cuenta:

- Contar con baño para el aseo personal.
- Dispensador de agua.
- Recipientes para la segregación de los residuos sólidos.
- En el local a ser usado como almacén se establecerá un área para acumular materiales sobrantes de la construcción.
- Botiquín de primeros auxilios y extintor.

- c) **Movilización de equipos y personal**
Se seguirá las siguientes recomendaciones:

- Utilizar las vías existentes tomando en cuenta las precauciones del tamaño de las mismas.
- Todos los vehículos usados para el proyecto serán sometidos a un programa de mantenimiento cada 2 meses.
- Mantener apagados los motores de combustión interna de los vehículos de carga en las zonas de trabajo.
- Todo mantenimiento de los equipos se realizara en talleres con condiciones de manejo de residuos apropiado.

4.7. Actividades de construcción y operación

Ampliación con líneas y redes convencionales

- a) **Actividades en la etapa de construcción**

Las principales actividades o trabajos se realizarse en la obra serán:

- Limpieza de la franja de servidumbre, consiste en el desbroce principalmente de árboles, arbustos y maleza donde se ubicaran las estructuras propias de la red primaria. En caso del proyecto mencionado las redes primarias recorrerán íntegramente por la zona urbana, por lo que no se requerirá limpieza de la franja, pero si se tendrá en cuenta las distancias mínimas de seguridad.
- Transporte de equipos electromecánicos y materiales, se trasladaran los equipos y maquinarias al área de trabajo (lugar de instalación).
- Excavaciones, consiste en la remoción de tierra para hacer hoyos, donde se colocaran los postes, varillas de retenida y pozo de las puestas de tierra. Luego de instalada la estructura el hoyo será rellenado con el mismo material. El material excedente es esparcido alrededor de la estructura, pasando gradualmente a conformar nuevamente el suelo.
- Instalaciones de postes, retenidas y puestas a tierra, se instalaran las estructuras propias de la red primaria (postes, retenidas y puestas a tierra).
- Tendido de conductores eléctricos, consiste en extender el cable conductor el cual se realizara manualmente, pasando inicialmente un cable guía y empleando una serie de maniobras para esquivar los obstáculos que se presente en el terreno. Una vez tendido se procede a flechar, dándole nivel de tensión fijado durante la fase de diseño.
- Montaje de equipos eléctricos, consiste en el montaje e instalación de celdas de llegada, celdas de transformación, transformadores, tableros de distribución y demás accesorios que son componentes principales de las subestaciones de distribución.
- Generación de residuos comunes y de construcción, actividad complementaria e inherente a cualquier trabajo y se origina durante toda la etapa de construcción. Se realizará un adecuado manejo de los residuos comunes y de construcción.

- b) **Actividades en la etapa de operación y mantenimiento**

- Operación, corresponde propiamente a la operación de las líneas primarias, redes primarias y secundarias y sus componentes como son:
 - ✓ Interruptores de potencia
 - ✓ Transformadores
 - ✓ Pararrayos



- ✓ Sistema de protección local y remota
- ✓ Postes
- ✓ Estructuras puesta a tierra
- ✓ Conductor de aleación de aluminio
- ✓ Aisladores tipo pin y suspensión

- Mantenimiento, los trabajos de mantenimiento preventivo más importante incluyen:

- ✓ Revisión periódica de líneas y accesorios
- ✓ Revisión de aisladores y limpieza
- ✓ Pruebas periódicas de resistividad del terreno
- ✓ Pruebas periódicas de puesta a tierra
- ✓ Corte de hierbas y poda de árboles a fin de evitar su crecimiento hacia la línea.

4.8. Mano de obra

La cantidad exacta no está definida, sin embargo se estima como mínimo:

Nº	Personal	Cantidad
1	Ing. Residente	1
2	Topógrafo	1
3	Ing. Seguridad	1
4	Ing. Medio ambiente	1
5	Almacenero	1
6	Técnico electricista	2
7	Obreros	4
Total		11



4.9. Acceso

De	A	Distancia (km)	Tiempo (horas)	Tipo de vía
Lima	Huancayo	319	8	Carretera central – Asfaltada
Centro de Hyo.	Condominio “El Rosedal”	6.7	20 min.	Carretera central – Asfaltada
Total		325.7	8 h. 20 min.	---

V. IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO A ADOPTAR

5.1. Identificación y evaluación de impactos

Principales actividades impactantes del proyecto

Etapas del proyecto	Actividades
Etapas de construcción	- Adecuación de viviendas de la localidad como oficinas. - Limpieza y nivelación del terreno. - Movilización de materiales,

	equipos y personal. - Excavación y movimiento de tierras. - Izaje, relleno y compactación para cimentación de postes. - Montaje de estructuras y aisladores. - Montaje de equipos eléctricos. - Instalación de puesta a tierra. - Tendido y tensado de conductores. - Disposición y eliminación de materiales y escombros.
Etapas de operación y mantenimiento	- Mantenimiento de las estructuras y equipos instalados. - Transmisión de energía (operación de la red primaria y subestaciones).
Etapas de abandono	- Adecuación de viviendas de la localidad como oficinas, almacenes y talleres. - Desmontaje de conductores, aisladores y accesorios. - Desmontaje de equipos eléctricos. - Desmontaje de estructuras. - Excavación y demolición de cimentación de estructuras. - Eliminación de material.



Lista de impactos ambientales en las fases de construcción y operación

Componente ambiental	Alteración	Acciones del proyecto	Fase
Aire	Aumento de niveles de emisión (partículas, CO ₂).	Excavación y movimiento de tierras.	Construcción de obras y abandono.
Ruidos	Incremento de los niveles sonoros.	Proceso de transporte, carga y descarga de materiales. Izado, cimentación de postes de concreto con grúa.	Construcción de obras, operación y abandono.
Suelos	Destrucción directa. Compactación. Aumento erosión. Disminución de la calidad.	Excavación para montaje de postes, retenidas, puestas a tierra y tendido de cables.	Construcción de obras y abandono.
Flora	Alteración de la vegetación	Montaje de postes, retenidas, puesta a tierra y tendido de cables.	Construcción de obras y abandono.
Fauna	Creación de efecto barrera. Pérdida de hábitats.	Instalación de la infraestructura eléctrica (postes, conductores, aisladores, subestaciones, etc.).	Construcción de obras y abandono.

Paisaje	Destrucción de la cobertura vegetal. Cambio de la estructura paisajística.	Movimiento de tierras, acciones que producen cambios en la vegetación por la instalación de la infraestructura eléctrica.	Construcción de obras y abandono.
---------	--	---	-----------------------------------

Análisis general de la matriz de impactos ambientales

Se ha determinado que los principales impactos ambientales presentan un grado de relevancia ambiental en función de sus índices de calificación obtenidas luego del análisis específico de cada una de las interacciones identificadas. Estos producen impactos ambientales que se encuentran valorizadas o calificadas en general como **BAJOS o LEVES**.

5.2. Monitoreo

Etapas	Variables	Frecuencia de monitoreo
Construcción	Nivel de ruido Flora y fauna	Trimestral
	Manejo de residuos Seguridad y salud ocupacional	Mensual
	Calidad de suelo Relaciones comunitarias	Semestral
	Calidad del agua	Solo una vez
Operación	Niveles de ruido Radiaciones electromagnéticas Fauna y flora (de forma visual) Manejo de residuos sólidos	Trimestral
	Monitoreo de faja de servidumbre Relaciones comunitarias	Anual



VI. EVALUACIÓN

Norma aplicable

Ley 27446 – Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y su reglamento.

D.S. N° 029-94-MEM Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas.

La base técnica-ambiental presentada en el proyecto, son ambientalmente viables y sustentados, siendo compatibles con el área donde se desarrollara el proyecto, resultando los impactos ambientales leves.

VII. CONCLUSIÓN

APROBAR la declaración de impacto ambiental "Ampliación Subsistema de Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones en Caseta para el Condominio – El Rosedal", del titular CLASEM S.A.C., ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento Junín, en cumplimiento con la normativa

ambiental vigente D.S. N° 029-94-MEM Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas.

VIII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

Proyectar la Resolución Directoral de APROBACION de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Subsistema de Distribución Primaria Aérea en 10 KV, 3Ø, con Subestaciones en Caseta para el Condominio – El Rosedal", del titular CLASEM S.A.C., ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento Junín.

Remitir una copia del presente informe al titular CLASEM S.A.C. y a su representante legal para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto puedo informar, para los fines del caso.

Atentamente,



Jhonnathan E. Ávila Gutarra
T. de Asuntos Ambientales
CIP N°183150



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Energía y Minas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Huancayo, 10 SET. 2018

14/09/2018

Nº Registro : 2853443

Ceb : SSALAS

Hora : 13:41

La recepción del documento no es señal de conformidad

OFICIO N° 1309 -2018-GRJ/GRDE/DREM/DR

Señor:

Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260-San Borja-Lima.

Lima.-

Asunto : Remito Resolución Directoral N° 0229-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR.

Referencia : Auto Directoral N° 0614-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, e Informe N° 161-2018-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JEAG.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y mediante el presente remitirle la Resolución Directoral N° 0229-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 10 de agosto del presente año, por el cual se **APRUEBA** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA AÉREA EN 10KV, 3Ø CON SUBESTACIONES EN CASETA PARA EL CONDOMINIO – EL ROSEDAL"**, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, presentado por el señor Néstor T. Laymito Andrés ; por tal motivo, notifico la presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular; hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma]
Ing. SEGUNDO JOSE HUAMANAYALA
Director Regional de Energía y Minas (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

C.c. Archivo
JISB/rsp
10092018

Doc.	2870028
Exp.	1923902

Jr. Julio C. Tello N° 462-El Tambo-Huancayo
Telefax: (064) 38-7512
http: www. dremjunin.gob.pe